MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

***INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A* CONTRATACION DIRECTA N° 16/2022 CON ID N° 413261 – SERVICIO DE CHAPERIA Y PINTURA – CONTRATO ABIERTO.**

a) INTRODUCCION;

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 2 días del mes de mayo del año dos mil VEINTE y dos, siendo las 07:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 emite el presente informe previo estudio de las ofertas presentadas en el Marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 16/2022 CON ID N° 413261 – SERVICIO DE CHAPERIA Y PINTURA – CONTRATO ABIERTO*** de acuerdo a las especificaciones y demás documentaciones inherentes al presente procedimiento. -

b) ANTECEDENTES.

a) PAC N°: ***413261***-
b) Rubro: 240
c) Disponibilidad Presupuestaria –Gs. 175.000.000.- (guaraníes ciento setenta y cinco millones)
d) Fecha de Publicación el SICP: 05 Abril. 2022.-
e) Sistema de Adjudicación: Por el total.-
f) Capacidad Financiera: si aplica. -
g) Capacidad técnica y experiencia: si aplica. -
h) Contrato ABIERTO por Cantidades
i) Monto referenciales por el total: observado en el cuadro comparativo (adjunto en PDF).-
j) Adendas: -
k) Resolución I.M. Nº 6352/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021, por la cual designa miembros del comité evaluador a los siguientes representantes; Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Un representante de la Dirección solicitante a objeto de realizar la evaluación pertinente. -

c) PRESENTACION Y ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los **22 DÍAS DEL MES DE ABRIL del año dos mil veinte y dos, siendo las 09:15 horas**, se hallan reunidos en la Oficina de la Unidad Operativa de Contratación, por una parte, los funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones, y los oferentes participantes, a los efectos de dar apertura a los Sobres correspondientes a la ***CONTRATACION DIRECTA N° 16/2022 CON ID N° 413261 – SERVICIO DE CHAPERIA Y PINTURA – CONTRATO ABIERTO.*** comunicada a la DNCP, comunicada a la DNCP, a los efectos de dejar sentado de acuerdo al procedimiento previsto en el Art° 57 "Acto de apertura" del decreto reglamentario 2992/19 y concordantes, siempre que éste último esté debidamente justificado se presentaron los siguientes oferentes:

MONTO MAXIMO: 175.000.000 **Monto Minimo: 87.500.000**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 21.389.117 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 20.818.743 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
Gharnal Jeremias Almiron Ibañez	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 24.100.710 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Se deja expresa constancia que el Artículo 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, además se hace constar, la no llegada de ofertas tardías.

Abog. Victoria Martina Fleitas D.
Jefa de Proc. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Dr. Lucio Javier Maroso Sanchez
Director de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

COMITÉ EVALUADOR

a) OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El representante de DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA deja constancia para la empresa Ghamal Jeremias Almiron Ibañez;

1. Según el PBC solicita las copias de facturas para demostrar experiencia, dejo constancia que la carpeta de dicha empresa no cuenta con el anexo correspondiente.-

El representante de DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA deja constancia para la empresa JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO;

1. Según el PBC solicita las copias de facturas para demostrar experiencia, dejo constancia que la carpeta de dicha empresa no cuenta con el anexo correspondiente.-
2. No se encuentra constancia del SIPE.-

El representante de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO deja constancia para la empresa DARIO RUBEN GONZALEZ ORIGOYA;

1. Que la empresa esta incompleta su planilla de precios.-

El representante de JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO deja constancia para la empresa Ghamal Jeremias Almiron Ibañez

1. Que la empresa no esta habilitado como taller mecánico ni chapería y pintura según su patente y constancia del RUC.-

e) LLEGADA TARDIA DE OFERENTES

El comité de evaluación verifica que no se dejó constancia referente a oferentes con llegada tarde ni que se hubiese entregado sobres, no obstante si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura.-

1.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

1. ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Abog. Maria Victoria ...
Jefa de Dpto. Adm...
Dirección de Asuntos ...
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

2.1 PRECIOS DE LAS OFERTAS, ORDENADAS DE MENOR A MAYOR - Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

DOCUMENTOS	TRAKS CAR DE Jorge Claudio Maure RUCN° 65051033 Traks-car1@hotmail.com	DAGO SERVICES DE Dario Ruben Gonzalez RUCN° 22478191 dagoservices@hotmail.com	GALCOM DE CHAMAL ALMIRON RUCN° 4700538-6 galcompy@gmail.com
El Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancias de la gontraloria general de la Republica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE - OPCIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TOTAL	**21.389.117**	**20.818.743**	**24.100.710**

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 2 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

2. ***.Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.***

Abg. Maria Victorina Jimenez
Jefa de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Ramírez Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

2.3 PRECIOS OFERTADOS Y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a lo dispuesto en el Art° 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 – 2: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato

Luego de analizar y verificar las planillas de ofertas presentadas por los oferentes participantes, este Comité Evaluador constata que las tres empresas participantes presentan errores en la sumatorio total de sus monto finales, este Comité solicitara la aceptación de cambio de monto a cada empresa, a fin de continuar con el proceso evaluativo. Una vez que se establezca el margen de preferencia establecido por Ley 4558/2011.

4- ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA que figura en el acto de apertura - Art° 63 – punto 1 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

Se procede a la APLICACIÓN del Margen de preferencia establecido en la Ley N° 4558/2011 – "Que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas. -

Según verificación realizada en la ventana de consultas habilitada por la Dirección General del Sistema de ventanilla única de Exportación (VUE), arroja el siguiente resultado.-

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	122066		742230	VerCertificado	Autorizado,	15/02/2022 17:32:26	65051033	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO
Servicio	121742		740790	VerCertificado	Autorizado,	08/02/2022 16:51:55	65051033	JORGE CLAUDIO MAURE NAVARRO

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	121528		739226	VerCertificado	Autorizado,	01/02/2022 18:18:55	22478191	GONZALEZ ORIGOYA DARIO RUBEN

La empresa GALCOM de Ghamal Jeremias Almirón Ibáñez, es el único oferente que no cuenta con el certificado de producto en cuestión.

Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas;

POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 20%	POSICIONAMIENTO aplicado el margen de preferencia 10%	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO + IVA (GS) VERIFICADO acta de apertura según planilla de precios - (Gs)	SI hay Error aritmético verificado se expone el monto correcto, y si no es cotejado se deja constancia, con N/A	APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (40%) – Ley N° 4558/2011		APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERNCIA DEL (10%) – DECRETO N° 2992/2019 – Art° 64 inciso b)	
					MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION EN GS.-	MONTO DEL MARGEN (GS)	MONTO FINAL DE COMPARACION
1	1	TRAKS CAR DE Jorge Claudio Maure RUCN° 65051033 Traks-car1@hotmail.com	21.389.117	20.799.190	*beneficiado*	20.799.190	*beneficiado*	20.799.190
2	2	DAGO SERVICES DE Darío Rubén González RUCN° 22478191 dagoservices@hotmail.com	20.818.743	20.818.760	beneficiado=	20.818.760	beneficiado	20.818.760
3	3	GALCOM DE CHAMAL ALMIRON RUCN° 4700538-6 galcompy@gmail.com	24.100.710	24.400.710	No beneficiado= Gs.9.760.284	34.160.994	Beneficiado Gs. 2.440.071	26.840781

Luego de verificar el punto anterior de esta evaluación, queda como mejor oferta y de menor precio la planilla de la Empresa **TRAKS CAR DE Jorge Claudio Maure con RUCN° 65051033 Traks-car1@hotmail.com Este Comité Solicitara via nota U.O.C. N° 50 /2022, la aceptación de cambio de monto total en la planilla de su oferta, ya que tubo un error de sumatoria, en principio a presentado con el monto de**

Lic. Maria Victoria Jimenez D.
Jefa de Dpto. Adm. Jud. Civil
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Abg. Paulo Javier Pereira Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

21.389.117(guaraníes veintiún millones trescientos ochenta y nueve mil cientos diecisiete) quedando finalmente en Gs. 20.799.190 (veinte millones setecientos noventa y nueve mil ciento noventa) así mismo se solicita el desglose de precios de todos los Item de su planilla. A los efectos de cumplir las normativas conforme a la Resolución 1890/2020 – Análisis de precios.

La empresa TRAKS CAR DE Jorge Claudio Maure, responde en tiempo y forma lo solicitado por este Comité mediante nota de fecha 03/06/2022. Por ende, es la empresa a ser evaluada según posicionamiento, además de cumplir con lo solicitado.

Respondiendo a la observación hecha por la empresa DAGO SERVICE, específicamente que la empresa TRAKS CAR , presenta su planilla de precios incompleta, este Comité de forma unánime pone a conocimiento que lo observado no altera el proceso evaluativo, ya que por ende se le ha solicitado además el desglose nombrado up supra. De la totalidad de su Item.

4.1 ANALISIS Y VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES FORMALES - Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

El comité procediendo con el acto de evaluación cumple lo establecido referente al Art° 63 – punto 3 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019;

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.***

POSICIONAMIENTO	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO
1	*TRAKS CAR DE Jorge Claudio Maure RUCNº 65051033 Traks-car1@hotmail.com*	*Gs. 20.799.190.-* ***(guaraníes veinte millones setecientos noventa y nueve mil cientos noventa)***

Documentaciones	*TRAKS CAR DE Jorge Claudio Maure RUCNº 65051033 Traks-car1@hotmail.com*
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	*cumple*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	*cumple*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*cumple*
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*cumple*
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/ 19. (**)	*cumple*
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	*cumple*
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*cumple*
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	*cumple*
9. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	

Lic. María Victoria Jiménez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Lic. Pablo Javier Pedroso Sánchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
COMITÉ EVALUADOR

a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	*cumple*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	*cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	*cumple*
8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	*NO APLICA*
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	*NO APLICA*
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*NO APLICA*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	*NO APLICA*
8.3. Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	*NO APLICA*
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	*NO APLICA*
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): *i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): *I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o* *II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*NO APLICA*
e) APLICACIÓN DE LA RESOLUCION N° 1890/2020 – análisis de precios ofertados	*cumple*

Lic. Maria Victoria Jimenez D.
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Experiencia Requerida	
f) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*cumple*
g) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*cumple*
h) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*cumple*
i) Muestras verificar según EETT	*cumple*

4.2 PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 1890/2020 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS.

De conformidad a las disposiciones contenidas, se ha procedido a la verificación de las tres ofertas de precios presentado en la licitación en cuestión,, en donde se encontró variaciones EN PROCENTAJES mencionados en la Resolución N° 1890/2020 – ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS el mismo análisis es observado en ***el cuadro comparativo de cada una de las empresas. Este Comité como ya ha citado más arriba estaría solicitando la aclaración de dichos Ítem de acuerdo al posicionamiento de las ofertas en el llamado en cuestión.***

5- SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES O EN SU CASO INDICAR QUE NO SE REALIZARON ACLARACIONES;

Este comité deja constancia que se realizaron aclaraciones. –lo nombrado está plasmado en el punto 4.1 de este cuerpo legal. -

5.1 EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA Y VERIFICACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS y el CONTRATO;

Al respecto de la evaluación de la (capacidad técnica y experiencia), en el presente informe es analizado y cumplido acorde con los requerimientos relacionado a las **ESPECIFICACIONES TECNICAS por el oferente** ***TRAKS CAR DE Jorge Claudio MaureRUCN° 65051033Traks-car1@hotmail.com***

a). Análisis de capacidad Financiera del oferente: Se verifica en el legajo de la presente licitación el mismo solicita es decir **NO APLICA. –**

Demostrar la experiencia en **[SERVICIO DE CHAPERIA Y PINTURA]** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [20] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: [2019, 2020 Y 2021] años.

Al verificar el mismo el oferente teniendo en cuenta y de acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el oferente ***TRAKS CAR DE Jorge Claudio MaureRUCN° 65051033Traks-car1@hotmail.com.***ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas

6. ANALISIS DE LOS REQUISITOS POSTERIORES LEGALES – DATOS DEL SINARH

Como referencia y conforme a los criterios de calificación establecidos en la base del llamado, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art° 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/2003, en base al siguiente análisis:

Documento	*TRAKS CAR DE Jorge Claudio Maure RUCN° 65051033 Traks-car1@hotmail.com*
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art° 40 de la ley N° 2051/03	***Cumple***
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art° 40	***No se observa***

Lic. María Victoria Jiménez D.
Jefa de Dpto. Adm. Insumos
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Jorge Carlso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 de la Función Publica, aparecen en la base de datos del SNARH o bien de la Secretaria de la Función Publica	***No se observa***

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones contenidas en el Art° 60 de la Ley N° 1626/00 de la Función Publica y en el Art° 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/03, conforme a los datos que aparecen en el SINARH, no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes u oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.-

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES;

Acta de Evaluación; De acuerdo al contenido al acta de apertura y la comprobación visual de los documentos obrantes en el expediente, y los documentos recibidos se verifica efectivamente que el ***TRAKS CAR DE Jorge Claudio MaureRUCN° 65051033Traks-car1@hotmail.com,***ha cumplido con la presentación de la documentación requerido en el PBC y cumple efectivamente con las especificaciones técnicas.-

Atendiendo a lo dispuesto al Art° 28 de la ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Art° 65 del decreto reglamentario N° 2992/19 - la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya Oferta; a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato, por ende, luego del análisis realizado por el comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe , se concluye que el oferente ***TRAKS CAR DE Jorge Claudio MaureRUCN° 65051033Traks-car1@hotmail.com,***cumple satisfactoriamente para ser adjudicado.-
Por tanto, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Ley N° 2051/2003, recomienda la oferta presentada por el oferente ***TRAKS CAR DE Jorge Claudio MaureRUCN° 65051033Traks-car1@hotmail.com*** para su adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60°, 62°, 63° y 65° del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer con los siguientes términos;
Por todo lo expuesto más arriba, el comité de evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación, según el siguiente cuadro;

EMPRESA	*PRECIO OFERTADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos mínimo de GS 87.500.000 (guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil) y un monto máximo de GS 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco mil).*
TRAKS CAR DE Jorge Claudio MaureRUCN° 65051033Traks-car1@hotmail.com Dirección : De las cordilleras. Teléfono : (0971)551443 Representante legal: Jorge Maure	*Gs.* ***20.799.190****.- (guaraníes veinte millones setecientos noventa y nueve mil ciento noventa)*
Se le adjudica por el proceso de contrato abierto por un monto mínimo de **GS 87.500.000 (guaraníes ochenta y siete millones quinientos mil)** y un monto máximo de **GS 175.000.000 (guaraníes ciento setenta y cinco mil).**	

Como referencia se informa lo siguiente;
Art. 58.- Confidencialidad del Decreto Reglamentario N° 2992/2019
No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la Resolución de adjudicación.
En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados, siendo las 15:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Francisco Ojeda
Director de Servicios Generales
Municipalidad de Luque

Representante de Dirección Solicitante

Representante de Asuntos Jurídicos
Abg. María Victoria Jiménez
Jefe de Dpto. Adm. Judicial
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Abg. Pablo Javier Pedroso Sanchez
Dirección de Gabinete
Municipalidad De Luque

Técnico, Asesor o representante de alguna comisión